	BASES DE CAMPAÑA "ENGANCHATE" CLIENTES CON 3, 2 y 1 CUOTA POR PAGAR	
---	--	--

OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

Incentivar la compra de los clientes, utilizando como medio de pago, su Tarjeta La Polar.

BENEFICIARIOS

Todos los clientes de nuestra cartera que cumplan con las siguientes políticas de crédito vigentes: no deben tener bloqueos en su cuenta, estar al día en el pago de sus cuotas y con disponibles de compras. Deben tener firmados todos los documentos de respaldo que La Polar solicita al momento de la activación de la cuenta.

Adicionalmente

1. Todos aquellos clientes a los que les quede por cancelar sólo, 3, 2 o 1 cuota para terminar su deuda y que presenten disponible para comprar.
2. Los clientes que cumplan lo antes indicado serán contactados por La Polar mediante Telemarketing, cuyo período de contacto corresponderá al período de facturación de su cuenta. Con la finalidad que nuestros clientes estén en conocimiento de sus beneficios, antes de la cancelación de sus últimos pagos.

PERIODO DE LA CAMPAÑA

Rige desde el 29.12.2011 hasta el 31.01.2012, ambas fechas inclusive.


DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

Descuento de \$5.000 por compras sobre \$20.000 a ser aplicado según se indica en éstas bases. Descuento aplicable sobre precios vigentes en tienda.

USO DEL BENEFICIO

Aplicable en una boleta de compra que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Boleta debe ser emitida entre el 29.12.2011 hasta el 31.01.2012, ambas fechas inclusive.
2. La compra se debe efectuar en los departamentos de vestuario y calzado, hombre, mujer y niño. (excluye lencería, corsetería, traje de baños, accesorios, vestuario y calzado deportivo).

	BASES DE CAMPAÑA "ENGANCHATE" CLIENTES CON 3, 2 y 1 CUOTA POR PAGAR	
---	--	--

3. La compra debe ser pagada utilizando como medio de pago la Tarjeta La Polar sobre un monto igual o superior a \$20.000 y puede financiarse en 1 a 36 cuotas.
4. Descuento exclusivo para clientes titulares de Tarjeta La Polar, que cumplan con los requisitos descritos en el ítem BENEFICIARIOS.
5. La compra debe realizarse en alguna de las tiendas La Polar que participan en la campaña.

TIENDAS QUE PARTICIPAN


Todas las tiendas La Polar, excepto San Fernando, Panamericana, Irrarázaval Internet y Fonocompras.

RESTRICCIONES DE LA CAMPAÑA

1. Si el cliente presenta algún inconveniente que le impida hacerse acreedor del beneficio no tiene derecho alguno a compensación de ninguna especie.
2. El beneficio no es transferible, canjeable ni transformable en dinero u otra especie.
3. El descuento No aplica en vestuario y calzado deportivo, lencería, corsetería y accesorios.
4. El descuento no es acumulable con otras promociones.
5. Todo gasto no detallado en ésta base, que realice el cliente para recibir el beneficio, será de su cargo y responsabilidad.
6. Campaña rige sobre precios vigentes en la tienda
7. Promoción válida sólo para una base de clientes que se emite de acuerdo a la fecha de facturación de la cuenta y donde el cliente debe cumplir con las condiciones especificadas en estas bases. Estos clientes son cargados a la promoción, por lo tanto, sólo ellos pueden acceder al descuento.
8. Esta campaña no es válida para funcionarios de Empresas La Polar S.A., sus empresas relacionadas, filiales y coligadas.

PUBLICIDAD ASOCIADA A LA CAMPAÑA

1. A los clientes, La Polar les podrá solicitar su participación en sesiones fotográficas y/o videos tapes vinculados a la difusión de la campaña, para ser exhibidas en los medios de comunicación o en la forma que La Polar estime conveniente.
2. Los clientes se obligan a aceptar y facilitar la difusión pública de la obtención de los premios y beneficios con que salieron favorecidos en cualquier medio publicitario que La Polar estime pertinente.

	<p style="text-align: center;">BASES DE CAMPAÑA "ENGANCHATE" CLIENTES CON 3, 2 y 1 CUOTA POR PAGAR</p>	
---	---	--

COMUNICACIÓN DE LAS BASES

Estas bases se encuentran publicadas en servicio al cliente de cada tienda que participa en la campaña y en www.lapolar.cl

PROTOCOLIZACION DE LAS BASES

Las presentes bases se protocolizan con fecha 28 de Diciembre de 2011 en la Notaria de Santiago de Don Sergio Jara Catalán, bajo el repertorio N° 5.245 y protocolizado N° 1.864